



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 0262 DE 2017

(06 FEB. 2017.)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución 5346 del 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que se realizó seguimiento a la proyección de la primera cohorte de la vigencia y se evidenció que se requiere presupuesto para cumplir las actividades de docencia, educación formal y extensión por valor de Mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), por el Rubro de Honorarios (211401).

Que haciendo seguimiento al plan de Impresos y Publicaciones se evidenció que se requiere presupuesto para actividades del plan por valor de Doscientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$255.000.000), por el Rubro de Impresos y Publicaciones (212106).

Que mediante certificado DF – 01 de fecha 06 de febrero de 2017, la División Financiera declaró libre de afectación los Rubros de Materiales, Mantenimiento y Comunicaciones y transporte, por la suma de \$1.755.000.000.

Sadh

A

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, facultó al Rector para realizar modificaciones presupuestales siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, por lo que se hace necesario el traslado de recursos.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia del 2017, de los siguientes Rubros así:

2.1. FUNCIONAMIENTO

2.1.2. Gastos

2.1.2.1. Gastos Generales

2.1.2.1.01 Materiales y Suministros	\$850.000.000
2.1.2.1.02 Mantenimiento, vigilancia, Aseo y otros	\$850.000.000
2.1.2.1.07 Comunicaciones y transporte	\$ 55.000.000

TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.755.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los siguientes rubros del presupuesto de gastos de la vigencia 2017, así:

2.1. FUNCIONAMIENTO

2.1.1. Servicios de personal

2.1.1.4. Personal prestación de servicios

2.1.1.4.01 Honorarios	\$1.500.000.000
-----------------------	-----------------

2.1.2. Gastos

2.1.2.1.06 Impresos y Publicaciones	\$ 255.000.000
-------------------------------------	----------------

TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS \$1.755.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 FEB. 2017



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
Elaboró	Revisó. Jefe División Financiera	Revisó. Jefe Oficina Asesora de Planeación	Vo.Bo. Vicerector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ing Jacqueline Villamil Medina <i>JacVM.</i>	Dr. Santiago Rafael Forgas León <i>[Signature]</i>	Dr. José William Castro Saldarriaga <i>[Signature]</i>	CAN Rafael Antonio Jover Mondragón <i>[Signature]</i>	Dra. Elisa Liliana Aguirre Leguizamo <i>[Signature]</i>